



*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Juzgados de Bucaramanga Pertenecientes al Sistema Penal*  
*Acusatorio*

Proceso: Acción de Tutela de Primera Instancia  
Radicado: 68001-3107-001-2023-00005-00 NI 5465  
Accionante: HERNANDO SARMIENTO RANGEL  
Accionado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, paso el presente escrito de tutela presentada por el ciudadano HERNANDO SARMIENTO RANGEL, en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, por la aparente vulneración a sus Derechos Fundamentales ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR MERITOCRACIA, IGUALDAD, DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TRABAJO, EL PRINCIPPIO DE CONFIANZA LEGITIMA, y Derechos Fundamentales de su hijo menor de edad.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).  
DAVID FELIPE FIGUEREDO RODRIGUEZ  
Oficial Mayor -  
CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA.

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**



Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**Radicación 68001-3107-001-2023-00005-00 NI 5465**

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone avocar y dar trámite preferencial y sumario a la acción de tutela promovida por el ciudadano **HERNANDO SARMIENTO RANGEL**, en contra del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, y **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** por la presunta vulneración a sus Derechos Fundamentales al ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR MERITOCRACIA, IGUALDAD, DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TRABAJO, EL PRINCIPPIO DE CONFIANZA LEGITIMA, y Derechos Fundamentales de su hijo menor de edad, respecto al Concurso de Méritos llevado a cabo en el año 2017, desarrollado a partir de la convocatoria No. 436 de 2017, con número OPEC 61854, con código de Inscripción No. 105234866, y estando incluido en la lista de elegibles conformada para el cargo de profesional Grado No. 2 SENA, a través de la Resolución No. CNSC-20182120144295 del 17 de octubre de 2018.

Una vez leído de manera preliminar el libelo de la acción constitucional bajo estudio de admisibilidad, analizados los elementos facticos y de derecho expuestos por el actor constitucional, a criterio de este Despacho Judicial resulta indispensables **VINCULAR DE OFICIO**, a: la totalidad de los convocados admitidos y que hayan presentado efectivamente las PRUEBAS DE APTITUDES Y COMPETENCIAS dentro del concurso de méritos llevado a cabo en el año 2017, desarrollado a partir de la convocatoria No. 436 de 2017, con número OPEC 61854 por parte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, con el fin de proveer y conformar la lista de elegibles para el cargo de PROFESIONAL GRADO 2 en la institución SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA con derechos para hacerse parte dentro del presente tramite de tutela, concurra



*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Juzgados de Bucaramanga Pertenecientes al Sistema Penal*  
*Acusatorio*

dentro del mismo termino de traslado y haga valer sus derechos de contradicción y defensa; o coadyuve la solicitud de amparo de tutela de considerarlo necesario.

En similar sentido se hace preciso que se vincule a las personas que relaciona el accionante como las nueve personas nombradas en provisionalidad en el cargo de profesional grado 2 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y que corresponde al código de inscripción No. 105234866.

En consecuencia, previamente a decidir de fondo la acción constitucional, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de las siguientes diligencias:

1. Infórmese sobre el trámite de esta tutela a la parte accionante, y a las entidades accionadas.
2. Córresele traslado del escrito de tutela a las entidades accionadas el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**; la totalidad de los convocados admitidos y que hayan presentado efectivamente las PRUEBAS DE APTITUDES Y COMPETENCIAS dentro del concurso de méritos llevado a cabo en el año 2017, desarrollado a partir de la convocatoria No. 436 de 2017, con número OPEC 61854 por parte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, con el fin de proveer y conformar la lista de elegibles para el cargo de PROFESIONAL GRADO 2 en la institución SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y las nueve personas nombradas en provisionalidad en el cargo de profesional grado 2 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y que corresponde al código de inscripción No. 105234866; quienes se consideren de manera autónoma libre y necesario hacerse parte dentro del presente tramite de tutela y deseen hacer valer sus derechos frente a la presente solicitud de amparo jurisdiccional de tutela de derechos fundamentales; para que en el término **de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de su notificación**, se pronuncien sobre la misma e informen a este despacho lo concerniente a cada uno de los ítems argumentados por el accionante que dieron origen al presente diligenciamiento y ejerzan el derecho de contradicción y defensa que les asiste.
3. Ordénese a las accionadas **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, para que a través de sus plataformas digitales realicen la publicación de la presente providencia que avoca conocimiento y corre traslado del escrito de tutela, con el fin de materializar su vinculación y amparo de los derechos fundamentales de las terceras personas y de sus legítimos derechos de defensa y contradicción.



4. Se practicarán las demás pruebas que se consideren conducentes y pertinentes.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**WILLIAM CALA CALVETE**  
**Juez**